



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 587.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, primero (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante: KELIS YOANA OTERO MERCADO
Demandado: ALEXIS DE JESUS ECHAVARRIA GALVIS
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00043-00*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que como antesala a esta decisión se allegó escrito por parte del señor ALEXIS DE JESÚS ECHAVARRIA GALVIS quien manifestó conocer el Auto N° 234 de dos (02) de marzo de dos mil veintitrés, el cual resolvió admitir la demanda de divorcio de matrimonio civil e iniciando el respectivo trámite que descansa en el radicado de la referencia.

Respecto a dicho memorial, se tendrá notificado por conducta concluyente al demandado en este trámite conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, en concordancia con lo estipulado en el artículo 91 de la misma disposición normativa.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) CONSIDERAR notificado por **conducta concluyente** al señor **ALEXIS DE JESUS ECHAVARRIA GALVIS**, en el presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, adelantado por la señora **KELIS YOANA OTERO MERCADO**.

2º) Para computar el término del traslado de la demanda, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 91 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **JUNIO 02 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **079** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef975c1187da0f47859cd6ba918776649ecea79f21db419fdb9f32455abe19**

Documento generado en 01/06/2023 03:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>